



NACIONAL



RESOLUCIÓN 493-E/2017
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Consejo de Administración del HOSPITAL DE PEDIATRIA SAMIC. PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN. Designación del representante del MINISTERIO DE SALUD.

Del: 26/04/2017; Boletín Oficial 28/04/2017.

VISTO el Decreto N° [219](#) del 30 de marzo de 2017 y el EX -2017-05332063-APN-JGA#MS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° [219/17](#) se aprobó el Convenio suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, mediante el cual por su cláusula PRIMERA se aprueba aumentar la participación de la NACION a un ochenta por ciento (80%) a fin de afrontar el sostenimiento del HOSPITAL DE PEDIATRIA SAMIC “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN” de jurisdicción nacional y LA CIUDAD disminuye su participación a un veinte por ciento (20%).

Que en concordancia a lo citado precedentemente, se ha acordado que el Consejo de Administración del citado Hospital estará integrado por CINCO (5) miembros, UNO (1) por la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y los restantes por el ESTADO NACIONAL, designados por el MINISTERIO DE SALUD.

Que el referido Convenio fijó que la Presidencia del Consejo de Administración será, siempre, ejercida por UNO (1) de los miembros que representan al ESTADO NACIONAL y que a tal efecto designe el MINISTERIO DE SALUD.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la “Ley de Ministerios T.O 1992”, modificada por Ley N° [26.338](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Designase, como representante del MINISTERIO DE SALUD, para la integración del Consejo de Administración del HOSPITAL DE PEDIATRIA SAMIC. “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”, al Doctor Carlos Alberto KAMBOURIAN (D.N.I. N° 24.755.336), el que ejercerá la presidencia del Consejo de Administración del citado nosocomio.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Jorge Daniel Lemus.

